FOLIO N° 44

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CRT
EXPTE. N° 1414-1031/2019.- DECRETO N° 11014 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2019

VISTO:

La Nota N° 1492-DP/19, emitida por el Jefe de Policía de la Provincia, mediante la cual solicita se disponga el Retiro Voluntario del Sargento Ayudante Cussi Waldo Damaso, D.N.I. N° 16.218.007, Legajo N° 13.049, conforme lo establecido por el artículo 10° y 17° inc. a) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81 modificado por Decreto N° 2810-G-01; y

CONSIDERANDO:

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal Ministerio de Seguridad, sosteniendo la procedencia de lo solicitado por reunir el funcionario con los requisitos necesarios para su retiro;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de competencia;

Que, obra notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) según lo establecido por Ley N° 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del SARGENTO AYUDANTE CUSSI WALDO DAMASO, D.N.I. N° 16.218.007, LEGAJO N° 13.049, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G-01.

ARTICULO 2°: Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Voluntario del SARGENTO AYUDANTE CUSSI WALDO DAMASO, D.N.I. N° 16.218.007, LEGAJO N° 13.049, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 10° y 17° inc. a) de la Ley N° 3759/81.

ARTICULO 3°: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.

ARTICULO 4°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

Dr. ERIC MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR